

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 059/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 059/07**

**Sucre, 08 de febrero de 2007**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 0432, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 076/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Convenio con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón de Voluntariado en Bolivia, para su consideración y aprobación respectiva.

**Que, son partes intervinientes en el convenio de referencia:**

- a) La Agencia de Cooperación Internacional del Japón de Voluntariado en Bolivia, representado legalmente por el Dr. Toshiyuki Ezuka, Director de JICA en Bolivia.
- b) El Gobierno Municipal de la Sección Capital, Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal.

Que, el Gobierno Municipal, tiene como finalidad, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, siendo su competencia ejecutar planes y programas que permitan impulsar iniciativas de emprendimiento, buscando el desarrollo económico del Municipio. En este sentido ha diseñado políticas y acciones orientadas a la búsqueda de recursos económicos a fondo perdido de entidades internacionales y nacionales, por la demanda en la ejecución de proyectos productivos en el área rural del municipio de Sucre, para lo que se requiere contar con el apoyo de una persona, especializada en la formulación de proyectos.

Que, el objeto del Convenio es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones entre las partes, en beneficio de las comunidades que se beneficiarán con los proyectos que elaboren el voluntariado y el Gobierno Municipal, para su posterior gestión, ante los organismos de financiamiento internacional y nacional.

**Que, el Gobierno Municipal se compromete:**

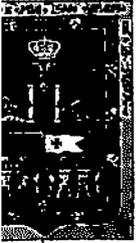
- El Gobierno Municipal, facilitará de información necesaria al voluntariado, para la elaboración y gestión de proyectos.
- Facilitará de un ambiente y materiales de escritorio, necesarios para que el voluntariado realice los trabajos mencionados en el párrafo segundo.
- Realizará el pago de 30 Dólares Americanos por mes, durante un año y tres meses calendarios a partir del 08 de enero de 2007, como contraparte para la vivienda del voluntariado en la ciudad de Sucre.
- Supervisará el trabajo que ejecute la voluntaria en función aun plan del trabajo, a través del Oficial Mayor de Desarrollo Económico.

Que, para el cumplimiento de los indicados compromisos, se cuenta con la respectiva certificación presupuestaria - Programa 10 - Proyecto 0000 - Actividad - 002 - Objeto Gasto- 234 - Importe la suma Bs. 3.700.00

**Que, por su parte JICA, se comprometa a:**

- Facilitar un voluntariado del Gobierno del Japón, especialista en la formulación de proyectos económicos y sociales, para que apoye al Gobierno Municipal de Sucre.
- Cubrir los gastos de salario, alimentación, transporte, comunicaciones y parte del pago mensual del canon de alquiler en la suma de 90 \$us.
- Garantizar el buen desempeño de las funciones de la voluntaria, así como su comportamiento ético y moral. Mientras dure su permanencia en Sucre.

**Que, por su parte el Voluntariado, se compromete a :**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Elaborar un Plan de Trabajo para el periodo establecido en el presente Convenio, en el que se establezcan con precisión, los resultados y productos a lograrse.

- Elaborar informe periódicos a conocimiento del responsable de la Supervisión del presente, Convenio sobre los avances de su trabajo.
- Cumplir las normas y reglamentos internos de la institución, mientras dure su permanencia en la ciudad de Sucre.

Que, la Jefatura de Desarrollo Rural, se encargará de hacer el seguimiento al cumplimiento y correcta ejecución de las acciones concertadas en el presente Convenio, mientras que la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, que da a cargo de la supervisión del trabajo de la voluntaria.

Que, el citado Convenio, tendrá una duración de un año y tres meses, computables desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado si acaso interesaría y fuera conveniente para ambas partes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

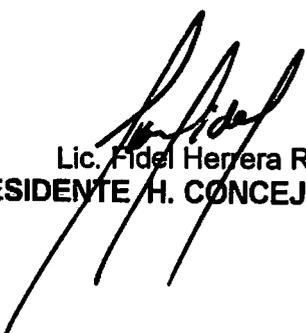
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** y autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón de Voluntariado en Bolivia JICA., para la formulación de proyectos productivos en el área rural del municipio.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



  
 Lic. Fidel Herrera Ressini      Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**